



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°052-2023-GM-A/MDS

Sama, 20 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Orden de Inspección N.º0000000113-2023-SUNAFIL/IRE-TAC de fecha 16 de marzo de 2023 de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, Informe N°096-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°092-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

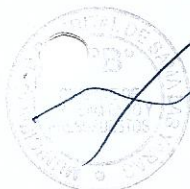
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78º y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, en su ARTICULO PRIMERO: se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias; Decreto Legislativo N°276 y modificatorias, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo N°728 y modificatorias; Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 y su Reglamento, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N°065-2011-PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, con Orden de Inspección N°0000000113-2023-SUNAFIL/IRE-TAC de fecha 16 de marzo de 2023, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral –SUNAFIL, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que requiere se acredite el pago íntegro de reintegro de remuneraciones, de acuerdo al Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2020 -2021. Resolución Ministerial N°224-2020-TR, al trabajador Emigdio Eulogio Inado Fuentes, por el periodo de 06 de julio de 2020 al 30 de setiembre de 2020, conforme a Ley. Asimismo, precisa que la Entidad, deberá anexar informe indicando a que periodos corresponden los depósitos realizados, de ser el caso, indicar si realizó algún pago diminuto de algo de los beneficios requeridos.

Que, mediante Informe N°096-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, la Encargada de la Unidad de Personal, CPC. Grace Skayrit Marca Mamani, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Orden de Inspección N°0000000113-2023-SUNAFIL/IRE-TAC donde se notifica a la Entidad, mediante la casilla electrónica la Medida de Requerimiento emitida por SUNAFIL, en la cual indica que se realice el pago de reintegro según el acta final de Negociación Colectiva de Construcción Civil 2020 – 2021 según la Resolución Ministerial N°224-2020-TR, a favor del Sr. Emigdio Eulogio Inado Fuentes, identificado con DNI N°00466646, ex trabajador que laboro en la Municipalidad Distrital de Sama, como Obrero de Construcción Civil en la categoría de Peón OI. Por cuanto, precisa que remite la Hoja de Cálculo por concepto de reintegro, y solicita se otorgue la disponibilidad financiera y presupuestal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente y realizar el pago a la brevedad posible.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°092-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berríos, en atención al Informe N°096-2023-UP-GA-GM/MDS donde la Unidad de Personal comunica que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL ha notificado a la Municipalidad, requiriendo el pago de reintegro a favor del ex trabajador, Sr. Emigdio Eulogio Inado Fuentes, identificado con DNI N°00466646, en la cual la Unidad de Personal remite la Hoja de Cálculo por reintegro de remuneraciones por el monto de S/ 181.40 (Ciento Ochenta y Uno con 40/100 soles). Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0098 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ANEXO DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 181.40 (Ciento ochenta y uno y 40/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el pago por concepto de reintegro a favor del ex trabajador, Sr. Emigdio Eulogio Inado Fuentes, identificado con DNI N°00466646, por el monto total de S/ 181.40 (Ciento Ochenta y Uno con 40/100 soles), según la Hoja de Cálculo remitida por la Unidad de Personal de la Entidad.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Pago por concepto de Reintegro a favor del ex trabajador, SR. EMIGDIO EULOGIO INADO FUENTES, identificado con DNI N°00466646, por el monto total de S/ 181.40 (Ciento Ochenta y Uno con 40/100 soles), según la Hoja de Cálculo remitida por la Unidad de Personal, mediante Informe N°096-2023-UP-GA-GM/MDS. Todo ello, conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0098 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL ANEXO DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ESPECIFICA DEL GASTO	2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL
PRESUPUESTO	S/ 181.40 (Ciento ochenta y uno y 40/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, que, a través de la Unidad de Personal, realice las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRÍOS
Gerente Municipal